



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del 2026, el Pedido de la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, quien solicita y recomienda se asigne personal de apoyo a la señora que realiza mantenimiento de los jardines en la plaza de armas de Oyón, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, solicita y recomienda que se asigne personal de apoyo a la señora que realiza mantenimiento de los jardines en la plaza de armas de Oyón. Recomendación que realiza dado que la señora está sola y tiene avanzada su edad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20° inc.3 que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR, se asigne personal de apoyo a la señora Julia Santiago, quien realiza el mantenimiento de los jardines de la plaza de armas de Oyón.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás áreas de esta municipalidad provincial, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda y conforme al plazo establecido en las normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de esta corporación municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los trece días de abril del dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL